



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA).

Nosotros, **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ** hondureña, Master en Administración Educacional, y de este domicilio, y **LEYLA SULAY MEJÍA VELÁSQUEZ** hondureña, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, actuando la primera en su carácter de Rectora de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en adelante referida como "**LA UPNFM**", nombrada según Acta No.184 de la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 1º de julio de 2005 y la segunda en su carácter de Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia, en adelante referido como "**EL IHADFA**", nombrada según Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 3 de mayo de 2006, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en adelante referido como "**EL CONVENIO MARCO**" con el propósito de definir líneas de cooperación y ejecutar actividades conjuntas inherentes con los propósitos de ambas instituciones, dentro de los términos y condiciones que abajo se establecen.

I. DECLARACIÓN CONJUNTA

- 1. LA UPNFM y EL IHADFA**, son instituciones sin fines de lucro, dedicadas a ejecutar actividades que desde sus respectivas competencias contribuyen al desarrollo nacional, siendo la primera, una Institución Nacional de Educación Superior formadora de docentes, y el segundo, una Institución Autónoma del Estado, para servicio eminentemente público, de carácter permanente y sistémico, cuyos objetivos son la investigación, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la drogodependencia en el país.
- 2. LA UPNFM y EL IHADFA**, se comprometen a formular y a ejecutar en forma conjunta planes, programas, proyectos y actividades que propendan al mejoramiento de la educación nacional y de las condiciones y calidad de vida de la sociedad hondureña, sobre todo, en prevención, investigación, y tratamiento relativos a la problemática del consumo de drogas lícitas e ilícitas, promoviendo una educación en valores como núcleo central de la

Handwritten signature

referida Educación Preventiva Integral tanto en la formación inicial de docentes como en procesos de capacitación y de actualización de la docencia nacional.

3. **LA UPNFM Y EL IHADFA** establecen que las diferentes líneas de trabajo conjunto se enmarcarán en las misiones, visiones, objetivos, metas e iniciativas teórico – prácticas compartidas por ambas instituciones, todo lo cual se ejecutará teniendo como guía la complementariedad de competencias, funciones, actividades y procesos planificados de una y otra Institución.

II. **PROPÓSITO**

El propósito de el **CONVENIO MARCO** es el de establecer relaciones concretas, complementarias y permanentes de cooperación entre **LA UPNFM y EL IHADFA** en las áreas de prevención educativa integral, en investigación de los factores, naturaleza, actividades, consecuencias y procesos de las relaciones ser humano – droga y de ser necesario en los otros servicios que oferta el IHADFA. Todo ello, en procura del mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población hondureña, sin exclusión alguna, mediante enfoques, políticas, estrategias y metodologías compartidas en el contexto de relaciones pertinentes y solidarias de los servicios académicos de la UPNFM y del logro de los objetivos del IHADFA.

III. **DE LA NATURALEZA DE EL CONVENIO MARCO**

La naturaleza del **CONVENIO MARCO** es de relaciones de cooperación solidaria y complementaria entre los servicios académicos de **LA UPNFM** con los servicios de **EL IHADFA** en procura del logro congruente, cualificado y compartido de sus objetivos y metas institucionales que, en este caso, se tornan interinstitucionales entre ambos entes suscriptores. La ejecución de las diferentes actividades que en el marco del **CONVENIO** se programen, apoyará y fortalecerá la misión y visión de ambas instituciones.

IV. **ÁREAS DE COOPERACIÓN CONJUNTA**

- a. Capacitación en el marco educativo sobre prevención, investigación y tratamiento del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia.

- b. Definición de programas, proyectos y actividades relativas a la concepción, práctica y promoción del enfoque y metodologías de Educación Preventiva Integral.
- c. Integración del enfoque y metodologías de aprendizaje de Educación Preventiva Integral al diseño y desarrollo curricular de las ofertas educativas, programas, proyectos y actividades humano – formativas en el marco de competencia de una y otra Institución suscriptora.
- d. Definición y ejecución de políticas y estrategias para promover una educación en valores como núcleo central del concepto y práctica de Educación Preventiva Integral en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional.
- e. Utilización de los espacios y recursos institucionales disponibles y factibles para la realización de prácticas, investigaciones, divulgación de conocimientos y procesos educativos que promuevan y fortalezcan el logro de las metas institucionales conjuntas.
- f. Diseño, elaboración y obtención de material educativo relacionado con las áreas de cooperación acordadas en el contexto del presente Convenio.
- g. Diseño y desarrollo de seminarios, talleres, encuentros, cursos de formación, carreras y otras formas educativas, así como comunicación del conocimiento y realización de experiencias en temas y demás aspectos inherentes a la naturaleza del presente Convenio Marco.
- h. Promover la integración y sistematización de actividades conjuntas con otras instituciones y organismos nacionales e internacionales que compartan y desarrollen procesos congruentes con los propósitos de LA UPNFM y EL IHADFA en el marco del presente Convenio.
- i. Otras que se puedan establecer en forma conjunta en el marco de los objetivos comunes de LA UPNFM y EL IHADFA

V. COMPROMISOS DE LA UPNFM

- a. Diseñar y desarrollar el currículo de las ofertas educativas de la Institución fundamentado, sustanciado, orientado y regulado con valores.
- b. Apoyar y desarrollar actividades conjuntas con **EL IHADFA** en el marco de las áreas de cooperación definidas anteriormente.
- c. Brindar asesoría en actividades de su competencia que necesite **EL IHADFA** en el marco del presente Convenio.

- d. Ejecutar y/o apoyar los planes y programas de profesionalización, capacitación, investigación y de acción social que de común acuerdo decidan ambas instituciones suscriptoras.

VI. COMPROMISOS DE EL IHADFA

- a. Apoyar y desarrollar actividades con **LA UPNFM** en el marco de las áreas de cooperación conjunta definidas anteriormente.
- b. Brindar asesoría en actividades de su competencia que necesite **LA UPNFM** en el marco del presente Convenio.
- c. Apoyar los programas de formación de los recursos humanos, de investigación y de acción social que realice **LA UPNFM** y de acuerdo a programaciones específicas acordadas entre ambas instituciones.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

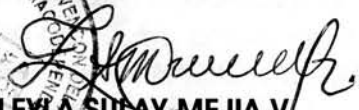
- a. El presente **CONVENIO** tiene una duración de cinco (5) años pudiéndose prorrogar por un período igual según la disposición conjunta de ambas instancias
- b. Este **CONVENIO** podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por la decisión de cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada que indique el deseo de finalizarlo. Dicha notificación se hará por lo menos con sesenta días de antelación. La finalización del presente Convenio, no afectará el desarrollo y finalización de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.
- c. A fin de operativizar las líneas de trabajo contenidas en **EL CONVENIO MARCO**, se firmarán acuerdos específicos por ambas partes.
- d. Los términos estipulados en el presente Convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita y convenida por ambas instituciones suscriptoras.
- e. Cada Institución nombrará un enlace para coordinar y monitorear lo descrito en el Convenio y lo comunicará a la institución que representa.
- f. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por los titulares de **LA UPNFM** y **EL IHADFA**.
- g. Se extiende el Convenio en cuatro (4) textos originales; dos (2) para **LA UPNFM** y dos (2) para **EL IHADFA**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO MARCO**, dando fe de su contenido. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán a los 11 días del mes de abril del año dos mil siete.




LEA AZUCENA CRUZ CRUZ
RECTORA "LA UPNFM"




LEYLA SULAY MEJÍA V.
DIRECTORA GENERAL "EL IHADFA"